



# Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2017/MPCH

La Merced, 10 de Julio 2017.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 116-2017-MPCH/CM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2017/MPCH, de fecha 12 de junio de 2017, se designó como procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo al Abogado Merlin Josué Carbajal Mendoza.

Que, mediante informe N° 119-2017-PPM/MPCH, emitido por el Abogado Merlin J. Carbajal Mendoza, solicita autorización por el concejo municipal ejercer la defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, el inciso 23) artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 116-2017-MPCH/CM, de fecha 21 de Junio de 2017, se Autoriza al Procurador Público Municipal Abg. Merlin Josué Carbajal Mendoza ejercer la defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones el Despacho de Alcaldía.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: IMPLEMENTAR** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 116-2017/CM, de fecha 21 de Junio de 2017, donde el pleno del Concejo Municipal por mayoría acordó autorizar al Procurador Público Municipal Abogado Merlin Josué Carbajal Mendoza, ejercer la defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, de conformidad a lo estipulado en el inciso 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente a Gerencia Municipal, Procuraduría Municipal Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Secretaría General, conforme a Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

*Hung Won Jung*  
Alcalde

